

## 21667 RV: Memorial liquidación de crédito parte demandante

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/05/2024 15:31

Para:Hector Armando Rodriguez Gonzalez <hrodriggo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

Memorial LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO MARÍA DEL PILAR RIVERA MAYA.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

---

**De:** Maria Lizeth Jamanoy Tabla <maria.jamanoy1@u.icesi.edu.co>

**Enviado:** viernes, 3 de mayo de 2024 15:25

**Para:** Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Memorial liquidación de crédito parte demandante

No suele recibir correos electrónicos de maria.jamanoy1@u.icesi.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

MARÍA LIZETH JAMANOY TABLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1006908036, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00369100, con correo electrónico [1006908036@u.icesi.edu.co](mailto:1006908036@u.icesi.edu.co), en mi calidad de apoderada judicial de la señora MARÍA DEL PILAR RIVERA MAYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66834776, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 76001311001220230040800 mediante el presente correo me permito adjuntar liquidación de crédito en atención a lo ordenado por la señora Juez en auto 0848 del 11 de abril de 2024.

Atentamente,  
María Lizeth Jamanoy.

---

Este documento puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Universidad Icesi, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La universidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Icesi. La Universidad no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada o destruida. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo. En caso de no querer continuar recibiendo estas comunicaciones por favor registre su solicitud a través del formulario de solicitud para el Tratamiento de Datos Personales, el cual puede ser diligenciado a través de la siguiente dirección de internet <https://www.icesi.edu.co/proteccion-datos/>. Para mayor información Usted puede consultar las políticas de la Universidad Icesi sobre la custodia y el manejo seguro y confidencial de Datos Personales a través del sitio web [www.icesi.edu.co](http://www.icesi.edu.co).

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024

Señores:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

**RADICADO:** 76001311001220230040800

**DEMANDANTE:** MARÍA DEL PILAR RIVERA MAYA

**DEMANDADO:** FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ECHVERRI

**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Respetada señora juez, cordial saludo

MARÍA LIZETH JAMANOY TABLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1006908036, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00369100, con correo electrónico [1006908036@u.icesi.edu.co](mailto:1006908036@u.icesi.edu.co), en mi calidad de apoderada judicial de la señora MARÍA DEL PILAR RIVERA MAYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66834776 dentro del proceso de referencia.

De manera respetuosa y, cumpliendo a lo solicitado por usted el día 11 de abril de 2024, por auto 0848, me permito informar los valores resultantes de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante.

Hasta la fecha, es decir, 03 de mayo de 2024, el demandado tiene un adeudado total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES pesos (\$2'732.653).

De ese total adeudado, UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1'102.681) hacen parte del saldo de capital adeudado por cuota de alimentos correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024.

En esta operación se tuvo en cuenta que el demandado le ha entregado directamente a la demandante, la señora MARÍA DEL PILAR RIVERA MAYA, los siguientes montos como abono a las cuotas alimentarias causadas desde el 30 de noviembre de 2023, fecha hasta la cual se libró mandamiento de pago en el presente juzgado.

- UN MILLON de pesos (\$1'000.000) como abono a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2023
- UN MILLON de pesos (\$1'000.000) como abono a la cuota alimentaria del mes de enero de 2024
- UN MILLON de pesos (\$1'000.000) como abono a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2024

- UN MILLON DOSCIENTOS MIL pesos (\$1'200.000) como abono a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2024
- OCHOCIENTOS MIL pesos (\$800.000) como abono a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2024

Por su parte, los intereses correspondientes a los saldos de las cuotas de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024 ascienden a un total de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE pesos (\$5.513).

Y, el monto restante equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos (\$1'624.458), hace parte del calculo de los intereses realizado por el juzgado en el mismo auto que ordenó realizar la presente liquidación de crédito y que aún no han sido pagados por el demandante, el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ECHEVERRI.

En la siguiente tabla se difieren los valores que hacen parte del monto a deber:

Vigencia		% incremento SMLM	Cuota alimentos	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Desde	Hasta			Capital liquidable	Días	Abonos	Saldo cuota alimentaria	Saldo Interés
1-dic.-2023	31-dic.-2023	16%	\$ 1.113.628	\$ 1.113.628	30	\$ 1.000.000	\$ 113.628	\$ 568
1-ene.-2024	31-ene.-2024	12%	\$ 1.247.263	\$ 2.360.891	30	\$ 1.000.000	\$ 247.263	\$ 1.236
1-feb.-2024	29-feb.-2024	12%	\$ 1.247.263	\$ 3.608.155	30	\$ 1.000.000	\$ 247.263	\$ 1.236
1-mar.-2024	31-mar.-2024	12%	\$ 1.247.263	\$ 4.855.418	30	\$ 1.200.000	\$ 47.263	\$ 236
1-abr.-2024	30-abr.-2024	12%	\$ 1.247.263	\$ 6.102.681	30	\$ 800.000	\$ 447.263	\$ 2.236
						Resultados>	\$ 1.102.681	\$ 5.513
							<b>Saldo cuota alimentaria</b>	<b>\$ 1.102.681</b>
							<b>Saldo intereses</b>	<b>\$ 5.513</b>
							<b>Intereses aduados hasta noviembre 2023</b>	<b>\$ 1.624.458</b>
							<b>Total cuota alimentaria más intereses adeudados</b>	<b>\$ 2.732.653</b>
							<b>Total adeudado</b>	<b>\$ 2.732.653</b>

Sírvase señora juez, tener en cuenta esta información para proceder con el cobro de los mismos.

### NOTIFICACIONES

1. A la parte demandada en la calle 15b #111-66 avenida piedra grande en Jamundí, valle del Cauca, de la ciudad de Santiago de Cali. El correo electrónico [franciscojlopez3896@gmail.com](mailto:franciscojlopez3896@gmail.com) , número de teléfono 3132556114.

2. A mi poderdante en la calle 2c #73-69 apartamento 301 barrio Alférez real, de la ciudad de Santiago de Cali. El correo electrónico [mariadelpily@gmail.com](mailto:mariadelpily@gmail.com), número de teléfono 3146192322
3. Yo, como apoderada de la parte demandante, autorizo expresamente recibir notificaciones al correo electrónico: [1006908036@u.icesi.edu.co](mailto:1006908036@u.icesi.edu.co) o en el Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, al cual estoy adscrita, ubicado en la carrera 9 No. 9-49 piso 2, en la ciudad de Cali.